

MARTES, 14 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 31

AYUNTAMIENTO DE RASINES

CVE-2023-1004 *Aprobación, exposición pública de los padrones de la Tasa de Agua, Basura y Alcantarillado del cuarto trimestre de 2022, del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y de la Tasa de Cerramientos de Terrenos Comunes correspondientes a 2023, y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 1 febrero de 2023, se acordó, lo siguiente:

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Una vez examinados los siguientes padrones fiscales:

- El padrón de Agua, Basura y Alcantarillado correspondiente al 4º trimestre del ejercicio 2022.
- El padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de 2023.
- El padrón de Cerramientos de Terrenos Comunes de 2023.

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar los padrones contributivos de este Ayuntamiento, que a continuación se detallan:

- El padrón de Agua, Basura y Alcantarillado correspondiente al 4º trimestre del ejercicio 2022.
- El padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de 2023.
- El padrón de Cerramientos de Terrenos Comunes de 2023.

SEGUNDO.- Los referidos documentos se somete a información pública durante un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el cual los interesados legítimos podrán realizar las reclamaciones o alegaciones que se consideren oportunas.

TERCERO.- Se fija como periodo voluntario de recaudación de los referidos tributos, los siguientes periodos cobratorios:

— El padrón de Agua, Basura y Alcantarillado correspondiente al 4º trimestre del ejercicio 2022: cobro en voluntaria, durante el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación en el BOC.

— El padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de 2023. Cobro en voluntaria del 3 de abril al 5 de junio de 2023.

— El padrón de Cerramientos de Terrenos Comunes de 2023: del 2 de octubre de 2023 al 4 de diciembre de 2023.

CVE-2023-1004

MARTES, 14 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 31

CUARTO.- El inicio del período ejecutivo, según establece el artículo 161.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

QUINTO.- La interposición del recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14.2, letra i) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Rasines, 6 de febrero de 2023.

El alcalde,

Sergio Castro González.

2023/1004

CVE-2023-1004